

PREGUNTA	RESPUESTA FINAL
<p>En el caso de que se quiera postular a varias líneas de producto pero en distintas regiones, ¿ se debe presentar 3 garantías por 380 mil pesos?</p> <p>1 garantía por el curso de conducción A5, 1 garantía por el curso de conducción A3 en Valdivia y 1 garantía por el curso en Puerto Montt.</p> <p>¿Las garantías se entregan en la dirección regional de la comuna o puede ser en cualquiera?</p>	<p>El numeral 1,7 de las bases administrativas señala como regla que se debe presentar una o más garantías de seriedad de la oferta, por un monto total equivalente a \$380.000 por cada línea de producto ofertada. Luego, dependiendo del tipo de garantía podrán ser una o más: a) Si es <u>póliza de seguro</u>: podrá presentar una sola póliza, indicando todas las líneas de producto que se caucionan, sin necesidad de individualizar el programa (puede garantizar uno o más Programas y el valor caucionado es de \$380.000 por cada línea de producto incluida en la póliza). b) Si es <u>cualquier otro tipo de garantía</u>: deberá presentar una garantía por cada programa, debiendo identificarse en cada caución el programa y las líneas de producto garantizadas (cada una por la suma de \$380.000). Respecto de su presentación: a) En caso de que el documento sea otorgado electrónicamente, este deberá ser enviado exclusivamente a la casilla electrónica opacentral@sence.cl. b) Si es un documento físico, en cualquier oficina de partes de Sence a lo largo del país.</p>
<p>En el caso de los cursos del programa Sectorial Transportes, dice que la cantidad mínima para iniciar el curso es 20 participantes de 20 participantes, ¿fue un error de tipeo? ya que el mínimo es igual al máximo.</p> <p>¿En caso de que se presenten 80% de los participantes cuenta como inicio fallido?</p>	<p>En relación con la cantidad mínima de participante, el número es correcto. Ahora bien, en relación con el mínimo excepcional del 80%, el cual está fijado en el numeral 9.1. NÚMERO MÍNIMO DE MATRICULADOS Y DE PARTICIPANTES EL PRIMER DÍA DE CLASES, para el caso de la Línea Sectorial Transportes la cantidad de participantes mínimo para considerar inicio fallido es de 15 participantes o menos (80% del cupo), por lo que un numero inferior a este número es considerado inicio fallido.</p>
<p>EN CUANTO A REQUERIMIENTO PROGRAMA BECAS DE CAPACITACIÓN PARA BENEFICIARIOS DEL FONDO DE CESANTÍA SOLIDARIO, LINEA DE PRODUCTO NUMERO 155, PAGINA 21, PF1434. Nuestra institución cuenta con acreditación MTT para impartir cursos de conducción profesional clases A2,A3,A4 y A5 ¿ Es esta acreditación suficiente para cumplir con el requisito de " Acreditación ante MTT" para el curso de conduccion de Taxis Colectivos de 80 horas - Plan Formativo 1434-?</p>	<p>Con la acreditación señalada y la aprobación de la propuesta metodológica del Plan Formativo mediante Resolución Exenta, es suficiente para poder postular al Concurso.</p>

PREGUNTA	RESPUESTA FINAL
<p>REQUERIMIENTO PROGRAMA BECAS DE CAPACITACIÓN PARA BENEFICIARIOS DEL FONDO DE CESANTÍA SOLIDARIO, LINEA DE PRODCUTO NUMERO 155, PAGINA 21, PLAN FORMATIVO 1434. Nuestra institución cuenta con acreditación vigente del MTT paa impartir cursos de conducción profesional clases A-2, A-3, A-4 y A5 ¿ Es esta acreditación suficiente para cumplir con el requisito de Acreditación ante MTT para el curso de conducción de taxis colectivos de 80 horas ?</p>	<p>Con la acreditación señalada y la aprobación de la propuesta metodológica del Plan Formativo mediante Resolución Exenta, es suficiente para poder postular al Concurso.</p>
<p>Los Cursos de los PF 0621 - 0623. Las horas de capacitación que hay que ingresar, en ambos cursos permite ingresar un rango de días de 48 a 53 días. El PF 0621 + Transversales = 261 días y el PF 0623 + Transversales = 236 horas. El año pasado cursos A3, 59 días y A5, 65 días.</p>	<p>Se debe corregir la plataforma SISCOM, ya que la ejecución de los cursos correspondientes a la línea Sectorial Transportes, "Curso Especial con Simulador de Inmersión Total conducente a Licencia de Conductor Profesional clase A-5", solo pueden extenderse hasta 65 días.</p>
<p>Para la línea de productos 156 y 157, las bases detallan el requerimiento de Grúa Horquilla en las comunas de Machali y Chimbarongo, pero en la pagina 104 letra C) Valores hora promedio de ofertas admisibles, recibidas para el 1er llamado 2025, Programa Becas de Capacitación para beneficiarios/as del Fondo de Cesantía Solidario, no aparecen los valores hora promedio del curso en las comunas anteriormente señaladas</p>	<p>Los valores establecidos en el Anexo N°2 de las bases, son valores referenciales extraídos del Concurso 2025, por lo tanto, no necesariamente coincidirán con los requerimientos para este año, ya sea en cuanto a la cantidad de líneas de producto, nombres de Planes Formativos, comunas, regiones, cupos o valores.</p>
<p>Nuestra OTEC no tiene oficina en la comuna de Valparaíso. Tenemos oficina en la comuna de Quilpué ¿Podemos postular al curso PF1257 Operación de grúa horquilla y en caso de adjudicar arrendar las instalaciones pertinentes para realizar el curso?</p>	<p>El presente Concurso no considera como exigencia que el oferente tenga sede u oficina acreditada en la región para presentar ofertas. Esto es una exigencia posterior conforme lo establece el numeral 1.5 "Organismos Participantes" de las Bases Administrativas donde se señala que "Los oferentes que resulten seleccionados, en caso de no contar con oficina administrativa acreditada en los términos dispuestos en el N°3 artículo 21 de la Ley 19.518, en la región en la que desarrollarán su oferta, deberán disponer de una oficina de atención de público o de contacto, la que deberá estar instalada en el plazo mencionado en la fila 15 del numeral 2 del Manual de Procesos Transversales.</p>
<p>¿La firma electrónica es igualmente válida que la firma original en la entrega de la documentación requerida?</p>	<p>Sí, es válida</p>

PREGUNTA	RESPUESTA FINAL
<p>Si el PF se encuentra aprobado en SISCOM, pero aparece como "en actualización" en el Registro Metodológico, ¿se considera habilitado para ofertar?</p>	<p>Tal como en concursos anteriores, para participar del presente concurso las propuestas metodológicas deben estar aprobadas, a través de acto administrativo e incorporadas en el "Registro de Propuestas Metodológicas de Planes Formativos SENCE", a la fecha de publicación de las bases del concurso en www.sence.cl, según lo indicado en los numerales 1.3 y 2.2 de las mencionadas Bases Administrativas.</p>
<p>¿Puedo ofertar la misma propuesta (mismo precio y equipo) en varias líneas/regiones, o debo ajustar recursos por cada línea?</p>	<p>Si, los oferentes son libres de ofertar, en la medida que se ajusten a las bases administrativas y deseablemente consideren los valores referenciales del Anexo N°2 "Precios de Referencia y Antecedentes Económicos"</p>
<p>¿Cómo se trata la oferta si una línea indica comuna/región específica, pero la práctica o salidas a terreno ocurren en otra comuna cercana?</p>	<p>Las actividades prácticas o salidas a terreno en el marco del Programa en cuestión se informan para su autorización mediante Acuerdo Operativo o Anexo de Acuerdo Operativo, siendo la Dirección Regional la que podrá dar dicha autorización. Para el caso de la Línea para Personas en Situación de Discapacidad, y tratándose específicamente de la fase de práctica laboral, esta puede desarrollarse en dependencias de empresas u organizaciones que no necesariamente se encuentren ubicadas en la misma comuna donde se imparte la capacitación, en la medida que ello responda a las condiciones reales de inserción laboral del oficio y permita el adecuado desarrollo de las competencias del curso.</p>
<p>¿Cómo se valida el puesto de práctica (perfil de cargo) respecto del plan formativo? ¿Existe pauta o formato?</p>	<p>El Programa Capacitación para Micro y Pequeñas Empresas no considera el componente "Práctica Laboral". Para la Línea Personas en Situación de Discapacidad, operativamente, el organismo ejecutor es quien gestiona y presenta el centro de práctica y el perfil de funciones del participante, asegurando su correspondencia con el oficio del curso. Posteriormente, la Dirección Regional del SENCE revisa dicha información al momento de la visación del Formulario N°2 "Inicio de la Fase Práctica Laboral", instancia en la que se valida la pertinencia del puesto de práctica respecto del proceso formativo.</p> <p>En este contexto, el "Manual de operación de procesos transversales", aprobado por Resolución Exenta N°3481, de 30 de diciembre de 2025, regula los procedimientos asociados a las visaciones de los formularios de inicio y cierre de práctica laboral, pero no contempla una pauta independiente o formato específico para el perfil de cargo, quedando su validación sujeta a la coherencia con el plan formativo y a la revisión realizada en la visación del inicio de la fase.</p>

PREGUNTA	RESPUESTA FINAL
<p>En modalidad alternada, ¿se puede iniciar práctica con menos del 75% de asistencia si existe justificación por discapacidad (ajuste razonable) o es requisito rígido?</p>	<p>El Programa Capacitación para Micro y Pequeñas Empresas no considera el componente "Práctica Laboral". Si la consultase refiere al Programa Capacitación en Oficinos, Línea Discapacidad, la práctica laboral en modalidad alternada, según normativa expresa, indica que, para iniciar la práctica laboral los participantes deben contar con, al menos, un 75% de asistencia a la fase lectiva. Este requisito tiene por finalidad asegurar la adquisición de un nivel mínimo de competencias teóricas antes de su inserción en el puesto de práctica. En consecuencia, el 75% de asistencia opera como requisito previo para el inicio de la práctica, incluso en modalidad alternada. La normativa del programa no contempla una excepción explícita a este umbral de asistencia para iniciar la práctica, aun cuando existan justificaciones o situaciones particulares.</p>
<p>. ¿Existe exigencia de seguro específico para participantes en práctica laboral (accidentes, responsabilidad civil)? Si sí, ¿quién lo contrata y qué cobertura mínima?</p>	<p>El Programa Capacitación para Micro y Pequeñas Empresas no considera el componente "Práctica Laboral". Si la consulta se refiere al Programa Capacitación en Oficinos, Línea Discapacidad, en términos operativos, el seguro es gestionado por el SENCE como parte de los dispositivos de apoyo del programa, debiendo el ejecutor informar y asegurar que los participantes conozcan el procedimiento para su uso en caso de accidente durante el curso o la práctica. Al efecto, el "Manual de operación de procesos transversales", aprobado por Resolución Exenta N°3481, de 30 de diciembre de 2025, no establece la contratación de un seguro adicional de responsabilidad civil por parte del ejecutor, ni define coberturas mínimas diferenciadas para la práctica laboral.</p>
<p>Qué se entiende por ajustes razonables exigibles en ejecución (infraestructura, materiales, intérprete, apoyos)? ¿Hay límites presupuestarios o referencias?</p>	<p>Los ajustes razonables, indicados en relación al "Apoyo Metodológico", corresponden a las adaptaciones necesarias para asegurar la participación efectiva de personas con discapacidad en el proceso formativo, sin alterar los objetivos del plan formativo ni imponer una carga desproporcionada para la ejecución del programa. En el contexto del Programa Capacitación en Oficinos, estos ajustes pueden incluir adecuaciones en infraestructura, materiales pedagógicos, apoyos técnicos o humanos (por ejemplo, intérprete de lengua de señas), y adaptaciones en instrumentos de evaluación o seguimiento, según las necesidades de la persona participante. Todo lo anterior debe ser costado o financiado con los recursos indicados como "Presupuesto máximo disponible" en el Listado de Requerimientos del numeral 1.2 de las bases administrativas.</p>

PREGUNTA	RESPUESTA FINAL
<p>¿Se permite contratar apoyos específicos (intérprete lengua de señas, facilitador, terapeuta ocupacional) y cómo se rinden?</p>	<p>Desde el punto de vista administrativo, dichos apoyos deben ser contratados por el organismo ejecutor como parte de la implementación del curso y su costo contemplarse dentro del "Presupuesto máximo disponible" respectivo, señalado en el Listado de Requerimientos del numeral 1.2 de las bases administrativas. Su financiamiento y respaldo se gestionan conforme a los procedimientos generales de ejecución y rendición de recursos establecidos para los programas de capacitación, debiendo respaldarse mediante los documentos contractuales y tributarios correspondientes e incorporarse en la rendición de cuentas a través del Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas (SISREC), conforme a lo dispuesto en el "Instructivo de Rendición de Cuentas para Ejecutores Privados", aprobado por Resolución Exenta N°1263 de 2025.</p>
<p>¿Qué evidencias solicita SENCE para acreditar accesibilidad del recinto y recursos didácticos adaptados?</p>	<p>El SENCE acredita la accesibilidad del recinto y la disponibilidad de recursos didácticos adaptados, principalmente a través de los antecedentes que el ejecutor debe registrar en SIC y poner a disposición durante los procesos de supervisión y acompañamiento técnico. En particular, se revisan condiciones de infraestructura, disponibilidad de apoyos y adecuaciones necesarias para la participación de personas con discapacidad.</p> <p>En términos operativos, las evidencias suelen incluir registros fotográficos de infraestructura accesible, descripción de adaptaciones implementadas, disponibilidad de apoyos técnicos o humanos, y materiales pedagógicos adaptados, documentación contable o de otro tipo, etc.; los cuales pueden ser solicitados durante la supervisión técnica o el acompañamiento del curso. Estos elementos forman parte de los aspectos que pueden ser verificados por el SENCE en las actividades de supervisión y evaluación del proceso formativo.</p>
<p>El curso PF 0623, al ingresar la información para postular. En Selección del plan formativo para desarrollar su propuesta. No aparece el curso del PF0623, Como se debe marcar un recuadro del curso que se esta postulando, no se puede avanzar con la propuesta.</p>	<p>Solo se disponibilizan en el sistema los planes formativos para los cuales el oferente tenga propuestas metodológicas previamente aprobadas, a través de acto administrativo e incorporadas en el "Registro de Propuestas Metodológicas de Planes Formativos SENCE", según lo indicado en el punto 2.2 de las Bases del Llamado.</p>
<p>Buenas tardes,</p> <p>¿Dónde y cómo conseguir el certificado de admisibilidad de antigüedad? el cual solicitan como documento necesario para postular. Favor explicar en qué consiste. Gracias</p>	<p>No existe un certificado de antigüedad; ésta se acredita si la sociedad cuenta con al menos dos años de existencia desde la fecha de su constitución hasta la fecha de cierre del concurso. Por otro lado, si la pregunta se encuentra referida a la "Experiencia" indicada en numeral 3.1.1 de las Bases Administrativas "ADMISIBILIDAD OFERENTE POR RUT", y el oferente no cuenta con experiencia en el SENCE, puede presentar, para efectos de acreditar dicha experiencia, "Certificados otorgados por entidades públicas o privadas que la acrediten", los que deberán contener a lo menos: detalle de la experiencia, RUT, nombre de la entidad, identificación de la persona</p>

PREGUNTA	RESPUESTA FINAL
	que extiende el documento (nombre completo y firma), emitido en español y estar debidamente firmado.
<p>SI POSTULO A 5 LINEAS DE PRODUCTOS , DEBO PRESENTAR UN GARANTIA DE \$ 380.000 POR 5.?</p> <p>SI TENGO UNA LINEA DE PRODUCTO ELEARNING RECHAZADA Y SUBO HOY LAS CORRECCIONES PUEDO POSTULAR?</p>	<p>La presentación de las garantías dependerá del tipo de documento:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Si postula a 5 líneas de productos y se trata de una Póliza de Garantía, deberá presentar 1 documento por \$1.900.000 • Si presenta otro tipo de garantía y postula a distintos programas, deberá presentar un documento por cada programa en donde, por cada una de las líneas de productos deberá caucionar \$380.000. <p>Solo se disponibilizan en el sistema los planes formativos para los cuales el oferente tenga propuestas metodológicas previamente aprobadas, a través de acto administrativo e incorporadas en el "Registro de Propuestas Metodológicas de Planes Formativos SENCE", según lo indicado en el punto 2.2 de las Bases del Llamado.</p>
<p>Los planes formativos de las metodologías ¿Deben estar aprobadas al momento de la publicación del llamado que fue el 3 de marzo? o podemos tenerlas aprobadas antes del 17 de marzo que es el cierre de la propuesta?</p>	<p>Tal como en concursos anteriores, para participar del presente concurso las propuestas metodológicas deben estar aprobadas, a través de acto administrativo e incorporadas en el "Registro de Propuestas Metodológicas de Planes Formativos SENCE", a la fecha de publicación de las bases del concurso en www.sence.cl, según lo indicado en los numerales 1.3 y 2.2 de las mencionadas Bases Administrativas.</p>
<p>Los cursos de la línea Sectorial Despega que tengan 50 alumnos, se pueden hacer en 1 solo curso?, o tendran que ser divididos en secciones?</p>	<p>Las Bases Técnicas, en el numeral 9.1 "Número mínimo de matriculados y de participantes el primer día de clases", establecen límites distintos según modalidad para el Programa Despega MIPE:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Modalidad presencial: mínimo 16 y máximo 25 participantes por curso/sección. - Modalidad e-learning: mínimo 20 y máximo 50 participantes por curso/sección.
<p>Para todos los programas: Diagnostico y selección de participantes, puede ser una persona de la otec, que no sea Asistente Social?</p>	<p>El proceso de diagnóstico y selección de participantes no exige que sea realizado exclusivamente por un/a Asistente Social. De acuerdo con lo señalado en el numeral 10,1 del "Manual de operación de procesos transversales", aprobado por Resolución Exenta N°3481, de 30 de diciembre de 2025: "La aplicación de la Ficha de Diagnóstico y Selección la podrá realizar cualquier persona trabajadora del organismo ejecutor o independiente."</p> <p>Para ello, el ejecutor utilizará los instrumentos definidos por el SENCE, entre ellos, la Ficha de Diagnóstico y Selección (Anexo N°2 del Manual). Todo lo señalado previamente no aplica para la Línea Personas en Situación de Discapacidad del Programa Capacitación en Oficios, pues para dicha línea, esta etapa está regulada de manera particular en el numeral 2.4 de las bases técnicas.</p>
<p>Nuestra OTEC está abriendo oficina - sucursal en la región de Antofagasta, comuna de Antofagasta. No hemos realizado ningún curso vía Sence ¿Podemos postular al curso PF1500 Cuidado y asistencia para personas con dependencia leve o moderada?</p>	<p>Antes de postular, debe revisar los requisitos de admisibilidad y criterios de evaluación señalados en el numeral 3 "Del Proceso de Revisión de Admisibilidad, de Evaluación y de Selección de Oferta" de las bases administrativas.</p>

PREGUNTA	RESPUESTA FINAL
<p>En relación con el listado de herramientas establecido en el Plan Formativo 1500 del curso de Cuidados, se indica la provisión de un teléfono celular por participante. ¿Podría SENCE aclarar cuál es el objetivo pedagógico o actividad formativa específica para la cual se requiere este dispositivo dentro del proceso de capacitación?</p>	<p>Si bien, el Plan Formativo contempla la utilización de un equipo móvil con conexión a internet por cada participante para las actividades didácticas que puedan desarrollarse en el curso, el Manual de Procesos Transversales, aprobado por Resolución Exenta N° 3481, de fecha 30 de diciembre de 2025, y que es parte integrante del presente llamado, establece en el numeral 12.4 "Anexo de Acuerdo Operativo", letra c) que el ejecutor podrá solicitar autorización para "Reemplazar algún material comprometido en el Acuerdo Operativo, por obsolescencia, pertinencia o no disponibilidad en el mercado..." Esta opción se puede considerar si el ejecutor propone modificaciones en los materiales y equipos, siempre que sean pertinentes al tipo de formación que se impartirá.</p>
<p>Considerando que en la ejecución práctica de cursos del área de cuidados se requieren habitualmente implementos técnicos propios del área de salud y asistencia, tales como toma de presión, termómetro u otros instrumentos de monitoreo básico, ¿existe la posibilidad de evaluar la incorporación o reemplazo de algunas herramientas por equipamiento más pertinente para el desarrollo de competencias prácticas del curso?</p>	<p>Efectivamente, toda vez que el Manual de Procesos Transversales, aprobado por Resolución Exenta N° 3481, de fecha 30 de diciembre de 2025, y que es parte integrante del presente llamado, establece en el numeral 12.4 "Anexo de Acuerdo Operativo", letra c) que el ejecutor podrá solicitar autorización para "Reemplazar algún material comprometido en el Acuerdo Operativo, por obsolescencia, pertinencia o no disponibilidad en el mercado. En este cambio, el nuevo material debe al menos ser de igual calidad y cumplir con el mismo propósito de los materiales originales."</p>
<p>Respecto a la Carta de Uso de Infraestructura y Equipos, ¿este documento debe ser firmado únicamente por la OTEC postulante, o también debe ser validado y firmado por la empresa o institución propietaria del lugar donde se ejecutará el curso, según el formato establecido?</p>	<p>La mencionada carta de uso de infraestructura y equipos no corresponde a este proceso concursal</p>
<p>En relación con los antecedentes de la licitación, ¿podrían indicar en qué documento o sección de las bases se encuentran definidos los valores de hora por curso o por participante, que deben ser considerados para la elaboración de la propuesta económica?</p>	<p>No existe un valor definido por este Servicio Nacional, sin embargo, a modo de guía, se encuentra el Anexo N°2 "Precios de Referencia y Antecedentes Económicos" de las bases del concurso. Estos precios de referencia proporcionan un marco objetivo y transparente para evaluar la competitividad y razonabilidad de las ofertas, asegurando que los valores propuestos se alineen con las condiciones del mercado y los costos reales asociados a los servicios solicitados. Con todo, los oferentes deberán tener presente que el numeral 1.2 de las Bases administrativas indica el "Presupuesto máximo disponible" por línea de producto.</p>
<p>El sistema no está actualizado no se encuentran cargadas las propuestas Metodológicas aprobadas mediante resolución 622 del 2 marzo 2026</p>	<p>Los datos registrados han sido actualizados, lo podrá revisar en el sistema de postulación SISCOP, se sugiere consultar la Guía de Apoyo para Presentación de Ofertas, disponible en Menú Principal de SISCOP</p>

PREGUNTA	RESPUESTA FINAL
<p>Los oferentes que tengan experiencia con sence y que se verifique la misma en plataforma SISCOM, podran complementar dicha experiencia con con certificados otorgados por entidades públicas o privadas que acrediten tal experiencia, los que deberán contener a lo menos: detalle de la experiencia, RUT, nombre de la entidad, identificación de la persona que extiende el documento (nombre completo y firma), emitido en español y estar debidamente firmado.?</p>	<p>Si la pregunta se encuentra referida al proceso de "ADMISIBILIDAD POR RUT DE OFERENTE", establecido en el numeral 3.1.1 de las Bases Administrativas del Concurso Público, y el ejecutor cuenta con experiencia en ejecución de programas de capacitación financiados por el SENCE, ya sea Franquicia Tributaria o con cargo al Fondo Nacional de Capacitación, Becas Laborales y Extrapresupuestarios, el oferente NO deberá adjuntar documentación adicional ya que este Servicio realizará la revisión internamente.</p>
<p>Para la línea de emprendimiento, el plan formativo considera 100 horas, lo cual ni es real, puesto que las horas reales son: 81 fase lectiva 13 horas Asistencias tecnicas grupales 6 horas asistencia tecnica individual, por el total de alumnos, nos da 120 horas SOLO en ASISTENCIAS TECNICAS INDIVIDUALES.</p> <p>Por lo que el total de horas es de 220. ¿Sence pagara las horas de asistencia individual?</p>	<p>En la Línea Emprendimiento, el plan formativo considera una duración total de 100 horas, que incluye la fase lectiva y el componente de asistencia técnica (grupal e individual) como parte del proceso formativo del curso. En este diseño, las ATI se consideran una actividad individual por participante, pero no implican una multiplicación de horas pagadas por el número de beneficiarios, ya que el financiamiento del programa se estructura mediante el "Valor Alumno Capacitación" (VAC), por participante y no por horas efectivamente dedicadas por el relator o asesor. En consecuencia, aunque operacionalmente el ejecutor deba destinar más tiempo para realizar las ATI individuales con cada participante, ese tiempo adicional no genera un pago extra, ya que se entiende incorporado dentro del valor del curso definido en la oferta adjudicada y en el plan formativo del programa.</p>
<p>El manual de transversales en el N°2.:Plazos generales de ejecución, específicamente en la línea N°12: "Tramitación del convenio", "Creación de secciones" indica un plazo de hasta 15 días hábiles desde la fecha de notificación de la Resolución que aprueba el convenio. Plazo que no considera una ampliación de plazo por lo que no se admitirán solicitudes de prórroga. ¿qué sucede si la Demora es atribuible a que SIC no esta configurado aun para crear secciones, o su configuración es errónea?</p>	<p>Cuando la imposibilidad de cumplir dicho plazo se origina en limitaciones operativas del sistema institucional (SIC) —como falta de habilitación o errores de configuración— la situación debe ser informada y registrada ante la Dirección Regional, a fin de dejar constancia de que la demora es ajena al ejecutor. En estos casos, el cómputo efectivo del plazo se entiende condicionado a la habilitación del sistema que permita materializar la creación de secciones, resguardando que no se generen incumplimientos por causas atribuibles al propio sistema institucional, y en caso contrario, generar la prórroga de dicho plazo.</p>
<p>El ítem para subir Documentos según Requisitos del Programa, no permite adjuntar archivos</p>	<p>En consecuencia, aunque operacionalmente el ejecutor deba destinar más tiempo para realizar las ATI individuales con cada participante, ese tiempo adicional no genera un pago extra, ya que se entiende incorporado dentro del valor del curso definido en la oferta adjudicada y en el plan formativo del programa.</p>

PREGUNTA	RESPUESTA FINAL
<p>¿Es posible realizar los cursos en modalidad E Learning a través de una plataforma de videoconferencia como Zoom, Meet, etc? ¿O debe realizarse a través de alguna plataforma como Moodle?</p>	<p>Sí. Los sistemas de videoconferencia como Zoom, Meet u otros equivalentes pueden utilizarse para realizar actividades sincrónicas, siempre que se encuentren integrados dentro de una Plataforma de Gestión de Aprendizaje (LMS) utilizada para la ejecución del curso.</p> <p>De acuerdo con el Instructivo de Diseño y Desarrollo de Cursos en Modalidad a Distancia E-Learning y Blended, aprobado por Resolución Exenta N°3071 de 2025, las aplicaciones de videoconferencia no pueden reemplazar la plataforma LMS ni utilizarse de manera independiente, pero sí pueden emplearse como herramientas de conferencia web integradas en ella para desarrollar clases sincrónicas.</p> <p>En consecuencia, sistemas como Zoom o Meet pueden ser autorizados como alternativa a herramientas de videoconferencia integradas, siempre que su uso esté vinculado al LMS del curso y permita registrar la participación y tiempos de conexión de los participantes, conforme a los requisitos establecidos en las Bases del Llamado a Concurso.</p>
<p>¿Dónde puedo obtener el certificado dónde aparecen la totalidad de cursos ejecutados por la OTEC para ver si cumplimos o no con el requisito de experiencia?</p>	<p>Debe consultar en Menú inicial, opción Cursos ejecutados y registrados en SENCE, se sugiere consultar la Guía de Apoyo para Presentación de Ofertas, disponible en Menú Principal de SISCOM</p>
<p>¿Los facilitadores que participen en cualquiera de las líneas deben estar inscritos obligatoriamente en REUF?</p>	<p>Sí, es obligatorio estar acreditado en REUF respecto de todos los módulos a impartir.</p>
<p>En alguna de las líneas ¿se debe agregar el currículum del equipo?</p>	<p>El CV del equipo no es exigencia para ninguna de las Líneas.</p>
<p>Los planes formativos de las metodologías ¿Deben estar aprobadas al momento de la publicación del llamado que fue el 3 de marzo? o podemos tenerlas aprobadas antes del 17 de marzo que es el cierre de la propuesta?</p>	<p>Tal como en concursos anteriores, para participar del presente concurso las propuestas metodológicas deben estar aprobadas, a través de acto administrativo e incorporadas en el "Registro de Propuestas Metodológicas de Planes Formativos SENCE", a la fecha de publicación de las bases del concurso en www.sence.cl, según lo indicado en los numerales 1.3 y 2.2 de las mencionadas Bases Administrativas.</p>
<p>Los cursos de la línea Sectorial de Cuidados que tengan 40 y 60 alumnos, se pueden hacer en 1 solo curso?, o tendrán que ser divididos en secciones?</p>	<p>Para la conformación de los cursos, se debe considerar el numeral 9.1 "Número de matriculados y de participantes el primer día de clases", de las Bases Técnicas. En dicho numeral la tabla indica que el Programa Capacitación en Oficios, Línea Sectorial Cuidados, tendrá como mínimo de participantes 16 personas y como máximo, 20 personas.</p>

PREGUNTA	RESPUESTA FINAL
<p>Para todos los programas: Diagnostico y selección de participantes, puede ser una persona de la otec, que no sea Asistente Social?</p>	<p>El proceso de diagnóstico y selección de participantes no exige que sea realizado exclusivamente por un/a Asistente Social. De acuerdo con lo señalado en el numeral 10.1 del "Manual de operación de procesos transversales", aprobado por Resolución Exenta N°3481, de 30 de diciembre de 2025: "La aplicación de la Ficha de Diagnóstico y Selección la podrá realizar cualquier persona trabajadora del organismo ejecutor o independiente."</p> <p>Para ello, el ejecutor utilizará los instrumentos definidos por el SENCE, entre ellos, la Ficha de Diagnóstico y Selección (Anexo N°2 del Manual). Todo lo señalado previamente no aplica para la Línea Personas en Situación de Discapacidad del Programa Capacitación en Oficios, pues para dicha línea, esta etapa está regulada de manera particular en el numeral 2.4 de las bases técnicas.</p>
<p>DONDE SE OBTIENE ELCERTIFICADO DE ANTIGUEDAD?</p>	<p>No existe un certificado de antigüedad; ésta se acredita si la sociedad cuenta con al menos dos años de existencia desde la fecha de su constitución hasta la fecha de cierre del concurso. Por otro lado, si la pregunta se encuentra referida a la "Experiencia" indicada en numeral 3.1.1 de las Bases Administrativas "ADMISIBILIDAD OFERENTE POR RUT", y el oferente no cuenta con experiencia en el SENCE, puede presentar, para efectos de acreditar dicha experiencia, "Certificados otorgados por entidades públicas o privadas que la acrediten", los que deberán contener a lo menos: detalle de la experiencia, RUT, nombre de la entidad, identificación de la persona que extiende el documento (nombre completo y firma), emitido en español y estar debidamente firmado.</p>
<p>NUEVAMENTE PARA EMPRENDIMIENTO CONTEMPLAN 100 HORAS POR 20 PARTICIPANTES. CUANDO HEN REALIDAD SON EN TOTAL 220 HORAS.- CUANDO VAN A SOLUCIORNAR ESTE PROBLEMA ?</p>	<p>La estructura de horas del plan formativo responde a un diseño metodológico del programa y no a una contabilización directa de horas de atención individual, por lo que cualquier modificación de este esquema requeriría una actualización del diseño programático o de las bases del programa por parte del SENCE, y en el caso expuesto, no corresponde a un error o algo que requiera solución.</p>
<p>PORQUE NO ME APARECE EL PLAN FORMATIVO 1500 CUIDADO Y ASISTENCIA PARA PERSONAS CON DEPENDENCIA LEVE O MODERADA YA QUE TENEMOS APROBADA LA PROPUESTA METODOLOGICA QUE CONSTA EN LA RESOLUCION DE 2 Y 3 DE MARZO</p>	<p>Los datos registrados han sido actualizados, lo podrá revisar en el sistema de postulación SISCOM, se sugiere consultar la Guía de Apoyo para Presentación de Ofertas, disponible en Menú Principal de SISCOM</p>
<p>DONDE SE SUBE EL CERTIFICADO DE 40 HORAS OTORGADO POR EL MINISTERIO DEL TRABAJO</p>	<p>El criterio de Sello 40hrs. es verificado directamente por el SENCE con el Ministerio del Trabajo y Previsión Social, por tanto, no debe adjuntarlo en su postulación.</p>
<p>No estan cargados los cursos de emprendimiento de la Region metropolitana , por lo que es imposible postular a los cursos de las comunas: san joaquin, colina, recoleta , huechuraba, maipu, cerro navia y quilicura</p>	<p>Todos los cursos indicados en la planilla de requerimiento según numeral 1.2 de las Bases Técnicas del Concurso, están disponibles para postular.</p>

PREGUNTA	RESPUESTA FINAL
(línea de producto de la 17 a la 23 de las bases)	
<p>Nuestra OTEC está en proceso de apertura de oficina-sucursal en la región de Antofagasta, comuna de Antofagasta.</p> <p>No hemos realizado ningún curso adjudicado por Sence.</p> <p>Tenemos contrato de arriendo pero aun no está autorizada por el Sence de la región.</p> <p>¿Puedo postular al curso código PF1199 Gestionando y formalizando mi emprendimiento?</p>	<p>Antes de postular, debe revisar los requisitos de admisibilidad y criterios de evaluación señalados en el numeral 3 "Del Proceso de Revisión de Admisibilidad, de Evaluación y de Selección de Oferta" de las bases administrativas.</p>
<p>En relación al ítem Evaluación Punto 3.2.1.6, nuestro Otec tiene el Programa de Integridad Empresarial incorporado a nuestro Reglamento Interno.</p> <p>Para cumplir el requisito de acompañar copia de dicho programa podemos acompañar el Reglamento Interno o debemos extraer y subir a SISCOM únicamente el Programa de Integridad Empresarial</p>	<p>Según lo indicado en el numeral 3.2.1.6 de las bases administrativas concurso, debe adjuntar en SISCOM la copia del programa de integridad empresarial, si ésta es parte del reglamento interno, puede cargar dicho documento, firmado y/o timbrado por el oferente y, además, debe dar cumplimiento a los otros requisitos exigidos para este criterio en el mencionado numeral.</p>
<p>Buenas tardes, me podrían indicar cual es este certificado: CERTIFICADO DE ADMISIBILIDAD DE ANTIGÜEDAD.</p>	<p>No existe un certificado de antigüedad; ésta se acredita si la sociedad cuenta con al menos dos años de existencia desde la fecha de su constitución hasta la fecha de cierre del concurso. Por otro lado, si la pregunta se encuentra referida a la "Experiencia" indicada en numeral 3.1.1 de las Bases Administrativas "ADMISIBILIDAD OFERENTE POR RUT", y el oferente no cuenta con experiencia en el SENCE, puede presentar, para efectos de acreditar dicha experiencia, "Certificados otorgados por entidades públicas o privadas que la acrediten".</p>

PREGUNTA	RESPUESTA FINAL
<p>En relación con el curso “Gestionando mi Emprendimiento”, se solicita orientación respecto a la realización de las Asistencias Técnicas Individuales (ATI).</p> <p>¿Podrían indicar cómo deben ejecutarse estas ATI dentro del proceso formativo, si existe un formato, pauta o guía oficial de aplicación definida por SENCE para su desarrollo y registro, y de qué manera se consideran y pagan estas horas dentro de la estructura del curso (si forman parte de las horas totales del plan formativo o si corresponden a horas adicionales)?</p> <p>Esto con el fin de asegurar una correcta planificación metodológica y administrativa del proceso formativo. En relación con el curso “Gestionando mi Emprendimiento”, se solicita orientación respecto a la realización de las Asistencias Técnicas Individuales (ATI).</p> <p>¿Podrían indicar cómo deben ejecutarse estas ATI dentro del proceso formativo, si existe un formato, pauta o guía oficial de aplicación definida por SENCE para su desarrollo y registro, y de qué manera se consid</p>	<p>Cada una de las tres sesiones de Asistencia Técnica Individual posee una guía con Aprendizaje Esperado, Contenidos de Apoyo, Planificación de la sesión y Desarrollo. Asimismo, en cada uno de los tres encuentros de la Asesoría se debe llenar un formulario como comprobante de su realización y contenidos abordados. El componente Asistencia Técnica Individual es parte de las horas totales del Plan Formativo, como lo son, también, la Asistencia Técnica Grupal y las horas de clases de la capacitación. Como lo establecen las bases del concurso, no se existe un valor diferenciado para las 100 horas indicadas en el numeral 1.2.1 "Requerimiento Programa Capacitación en Oficios, Línea Emprendimiento"; solo existe un "Presupuesto máximo disponible", para cada línea de producto.</p>
<p>POR QUE EL CURSO SALE COMO 81 +19 HORAS DE AT Y SE SOLICITA HACER LAS ASISTENCIAS DE FORMA INDIVIDUAL LO QUE GENERARIA 120 HORAS MÁS DE TRABAJO?</p>	<p>Las bases administrativas del concurso, en su numeral 1.2.1, establecen 100 horas totales para la ejecución de Plan Formativo e indican el presupuesto máximo disponible, para el PF1199.</p>
<p>EL BOTÓN DE ACEPTACIÓN DE MATRICULA SERÁ ACTIVO EN ESTA LICITACIÓN YA QUE EL AÑO PASADO NO FUNCIONÓ. +</p>	<p>El "botón" o mecanismo de aceptación de matrícula por parte del participante forma parte de las funcionalidades del sistema destinadas a formalizar el proceso de matrícula, por lo que su utilización depende de la disponibilidad y habilitación operativa del sistema institucional en cada proceso. En caso de presentarse contingencias técnicas que impidan su uso, la formalización de la matrícula deberá igualmente realizarse y quedar registrada en los sistemas institucionales, conforme a los procedimientos establecidos en el numeral 11 del "Manual de operación de procesos transversales", aprobado por Resolución Exenta N°3481, de 30 de diciembre de 2025.</p>

PREGUNTA	RESPUESTA FINAL
<p>PODRÍA EXPLICAR SI LAS BASES SON TRANSVERSALES EN TODAS LAS OFICINAS DE SENCE A NIVEL NACIONAL O CADA UNA TIENE SUS PROPIAS CONDICIONES?</p>	<p>Las Bases Administrativas y Técnicas del concurso son de aplicación nacional y tienen carácter transversal para todas las Direcciones Regionales del SENCE, ya que son aprobadas mediante un acto administrativo único (Resolución Exenta) que regula el proceso de presentación, evaluación y selección de propuestas para todo el país.</p>
<p>PUEDO SUBIR CURSOS DURANTE EL PROCESO DE LICITACIÓN ANTES DE QUE TERMINE Y PARTICIPAR DEL CONCURSO?</p>	<p>Tal como en concursos anteriores, para participar del presente concurso las propuestas metodológicas deben estar aprobadas, a través de acto administrativo e incorporadas en el "Registro de Propuestas Metodológicas de Planes Formativos SENCE", a la fecha de publicación de las bases del concurso en www.sence.cl, según lo indicado en los numerales 1.3 y 2.2 de las mencionadas Bases Administrativas.</p>
<p>Según Bases la Garantía de Seriedad de la oferta debe ser hasta el 30 de septiembre 2026, y mas adelante dice en la pág. 49 que las ofertas deben estar vigentes al 31 de octubre 2026. Cual es la fecha correcta de vigencia de la Garantía de Seriedad de la Oferta?</p>	<p>La garantía de seriedad de la oferta y la validez de la propuesta son cosas diferentes. En este caso, la garantía señalada, debe tener vigencia hasta el 30 de septiembre de 2026.</p>
<p>Las bases establecen que el programa emprendimiento y sus componentes están diseñados según el manual del curso, pero este manual difiere y es incongruente con el PF 1199. Que documento tendrá mayor validez.</p>	<p>El Plan Formativo, PF1199, "Gestionando y Formalizando mi Emprendimiento" es el instrumento estratégico rector del curso y los manuales, tanto para la relatoría como para participantes, son una guía de apoyo, en tanto, las facilitadoras y facilitadores son los protagonistas en el diseño y aplicación de cada una de las actividades que contemplan las clases.</p>
<p>Las asistencias técnicas individuales se refieren a hacer una asistencia al alumno sobre su emprendimiento en particular, el cual podría hacerse en presencia de otros alumnos en simultaneo, o se refiere a una asesoría con presencia exclusiva del alumno y el facilitador, en un espacio específico.</p>	<p>Las Asistencias Técnicas Individuales, ATI, son personalizadas en tanto cada emprendimiento tiene sus particularidades al abordarse el diseño más idóneo para la Formalización, o el Presupuesto de Operación, o el Plan de Inversión, que son la esencia y contenido de cada una de las tres ATI. Sin embargo, ello no debiese ser impedimento para la presencia de otros participantes. Sobre un espacio específico, sería lo ideal, entendiéndose por ello el lugar donde se radique el emprendimiento.</p>
<p>Los planes formativos de las metodologías ¿Deben estar aprobadas al momento de la publicación del llamado que fue el 3 de marzo? o podemos tenerlas aprobadas antes del 17 de marzo que es el cierre de la propuesta?</p>	<p>Tal como en concursos anteriores, para participar del presente concurso las propuestas metodológicas deben estar aprobadas, a través de acto administrativo e incorporadas en el "Registro de Propuestas Metodológicas de Planes Formativos SENCE", a la fecha de publicación de las bases del concurso en www.sence.cl, según lo indicado en los numerales 1.3 y 2.2 de las mencionadas Bases Administrativas.</p>
<p>Los cursos de la línea Sectorial de cuidado que tengan 40 y 60 alumnos, se pueden hacer en 1 solo curso?, o tendran que ser divididos en secciones?</p>	<p>Para la conformación de los cursos, se debe considerar el numeral 9.1 "Número de matriculados y de participantes el primer día de clases", de las Bases Técnicas. En dicho numeral la tabla indica que el Programa Capacitación en Oficios, Línea Sectorial Cuidados, tendrá como mínimo de participantes 16 personas y como máximo, 20 personas.</p>

PREGUNTA	RESPUESTA FINAL
<p>Si la interpretación de una asistencia técnica individual es que en un espacio se encuentre solo el facilitador y un alumno donde se realice una revisión de su emprendimiento, en forma de clase particular, sin poder compartir espacio con otros alumnos, el plan formativo del curso no es de 100 horas, es solo de 81. Pero el programa por comuna tendría adicionales 13 horas de asistencias grupales y dependiendo de la cantidad de matriculados, podría fluctuar entre 72 y 120 horas de asistencias técnicas por comuna.</p>	<p>En la Línea Emprendimiento, el plan formativo considera una duración total de 100 horas, que incluye la fase lectiva y el componente de asistencia técnica (grupal e individual) como parte del proceso formativo del curso, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 1.2.1 de las bases administrativas "Requerimiento Programa Capacitación en Oficios, Línea Emprendimiento"</p>
<p>Para todos los programas: Diagnostico y selección de participantes, puede ser una persona de la otec, que no sea Asistente Social?</p>	<p>El proceso de diagnóstico y selección de participantes no exige que sea realizado exclusivamente por un/a Asistente Social. De acuerdo con lo señalado en el numeral 10.1 del "Manual de operación de procesos transversales", aprobado por Resolución Exenta N°3481, de 30 de diciembre de 2025: "La aplicación de la Ficha de Diagnóstico y Selección la podrá realizar cualquier persona trabajadora del organismo ejecutor o independiente."</p> <p>Para ello, el ejecutor utilizará los instrumentos definidos por el SENCE, entre ellos, la Ficha de Diagnóstico y Selección (Anexo N°2 del Manual). Todo lo señalado previamente no aplica para la Línea Personas en Situación de Discapacidad del Programa Capacitación en Oficios, pues para dicha línea, esta etapa está regulada de manera particular en el numeral 2.4 de las bases técnicas.</p>
<p>En caso de que las asistencias técnicas sean interpretadas por sence como 6 horas de clase particular por alumno y no como un analisis sobre su emprendimiento como caso individual, el cual podría hacerse con mas participantes en el mismo espacio. Como lo ha planificado sence para que un curso con una extensión de 27 días, un facilitador sea capaz de hacer 120 horas adicionales a las 81 horas de fase lectiva mas las 13 grupales, fuera de ese horario, si los facilitadores tiene derecho a descanso como cualquier trabajador de empresa. En 27 días la persona fuera del horario de clases en sala, no tendria tiempo para comer o ir al baño.</p>	<p>En la Línea Emprendimiento, el componente de Asistencia Técnica Individual (ATI) se define como un espacio de acompañamiento para el análisis y orientación del emprendimiento de cada participante, pero la normativa no establece que deba ejecutarse necesariamente como seis horas continuas de clase particular por alumno, ni que dichas horas deban realizarse fuera del horario del curso. Las Bases Administrativas y Técnicas, en el apartado de requerimiento del plan formativo para la Línea Emprendimiento, establecen las horas del componente de asistencia técnica grupal e individual, pero no regulan una modalidad única de ejecución ni una distribución rígida de sesiones, quedando su planificación dentro del calendario del curso y de la metodología definida por el ejecutor.</p>
<p>Una asistencia técnica puede ser de hasta 2 horas, dejar regulado el mínimo de tiempo de ella para que la interpretación no quede a juicio de cada encargado de programa regional.</p>	<p>La Asistencia Técnica Individual puede ser de hasta dos horas, pero el mínimo dependerá de la especificidad del emprendimiento y el abordaje de los contenidos establecidos en la guía de contenidos de la Asesoría.</p>

PREGUNTA	RESPUESTA FINAL
<p>No esta publicado el manual del curso de emprendimiento, no se pueden hacer consultas sobre el ni tampoco puede ser comparado con lo establecido en las bases. Mienytras este no se publique no se debe cerrar el proceso de consultas.</p>	<p>El manual indicado, es parte de la fase lectiva del programa, según lo señalado en el numeral 2 de las Bases Técnicas, “Fases y Componentes de los Programas”, dentro de las cuales se desarrolla la implementación metodológica de los cursos, etapa en la que se utilizan instrumentos operativos como los manuales del facilitador y del participante .</p> <p>En consecuencia, dichos manuales corresponden a instrumentos propios de la fase de ejecución de los cursos y no forman parte integrante de las bases, por lo que su ausencia en la web institucional no afecta el proceso de consultas ni la continuidad del concurso. Sin perjuicio de lo señalado, cabe hacer presente que los oferentes deben atenerse a lo dispuesto en el numeral 1.6 de las bases administrativas, por cuanto dicho numeral establece que: "El SENCE no responderá aquello que constituya una solicitud distinta de una consulta y/o aclaración "</p>
<p>Establecer que en bases y manuales del multillamado no existen documentos ni procesos establecidos para la ejecución de atis. Dejando a interpretación del ejecutor su realización. Si no hay documento al momento de presentar propuesta este no debe ser exigible a posterior como parte del programa.</p>	<p>Los materiales de las Asistencias Técnicas Individuales, son los manuales tanto del facilitador como del participante, los Anexos Material Complementario y las Guías para las Asesorías (I, II y III); todos instrumentos que forman parte de la ejecución del Plan Formativo, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 2 de las bases técnicas, que expresa: "La duración de la fase lectiva para la línea emprendimiento contempla la realización de 81 horas en el componente de capacitación, distribuidas en 27 clases para los cursos presenciales y 14 secciones para los cursos E-Learning, y 19 horas en el componente de asistencia técnica grupal e individual, que el ejecutor deberá realizar de acuerdo con los manuales y documentos de asesorías correspondientes a la modalidad (Presencial o ELearning), en link: https://sence.gob.cl/organismos/concursos-y-licitaciones."</p>
<p>Establecer que no existe un formato documental para el plan de negocio de analizar en proceso de postulación, para que a posterior, no se incluya documentos que no se pudieron hacer consultas sobre ellos, y en especial que requieran de firmas de los participantes.</p>	<p>Se precisa que la normativa del programa no establece un formato documental obligatorio para el plan de negocio que deba ser analizado durante el proceso de postulación. En consecuencia, cualquier antecedente asociado al plan de negocio deberá ajustarse únicamente a los instrumentos y requisitos expresamente establecidos en las bases y en el Manual de Operación de Procesos Transversales.</p>

PREGUNTA	RESPUESTA FINAL
<p>explicar los motivos de porque la duplicidad del anexo de diagnostico y selección, con ficha diagnostico y seleccion que se encuentra en SIC. Lo anterior aumenta los tiempos de proceso de diagnósticos de los cursos ya que ese requiere traspasar la información, que ya se había completado en el anexo 9</p>	<p>El Anexo N°9 constituye el instrumento formal de respaldo del proceso de diagnóstico y selección aplicado por el ejecutor, el cual debe mantenerse como parte de la documentación del curso, permitiendo acreditar el proceso realizado ante eventuales instancias de supervisión, auditoría o fiscalización. Por su parte, el registro en SIC corresponde al mecanismo institucional de sistematización y trazabilidad del proceso de selección, permitiendo al SENCE consolidar la información de postulantes, verificar requisitos y gestionar los estados de participación dentro del sistema.</p>
<p>En que plataforma el postulante deberá aceptar la información del resultado del proceso de diagnostico con su clave única. Se solicita el detalle de este procedimiento que no queda establecido en bases ni en manual de proceso transversales.</p>	<p>Si la pregunta está referida para la línea Discapacidad del Programa Capacitación en Oficios, debe estarse a lo dispuesto en el numeral 2.4.1.1 de las bases técnicas, pues solo en esta línea la etapa de Diagnóstico y Selección es parte del ASL y la información de la aplicación de dicho proceso debe ser aceptada por el postulante, en el portal de postulación si lo hace con su clave única o de las otras dos formas señaladas en el citado numeral. En el resto de las líneas y programas, este proceso se regula en el numeral 10.1 “Diagnóstico y selección” del Manual de Operación de Procesos Transversales – Programas de Capacitación, aprobado por Resolución Exenta N° 3481, de fecha 30 de diciembre de 2025, y no requiere aceptación del postulante.</p>
<p>En los casos donde el postulante acepte con su clave única la información que contenga su anexo de selección y diagnostico, al ser una alternativa distinta a la aceptación con firma presencial no se requiere que este documento se adjunte, según lo establecen las bases, el adjunto quedaría solo para diagnósticos firmados.</p>	<p>Si la pregunta está referida para la línea Discapacidad del Programa Capacitación en Oficios, esto es efectivo, pues debe estarse a lo dispuesto en el numeral 2.4.1.1 de las bases técnicas, pues solo en esta línea la etapa de Diagnóstico y Selección es parte del ASL y la información de la aplicación de dicho proceso debe ser aceptada por el postulante, de la forma prescrita en ese numeral, no siendo necesario adjuntar el anexo cuando la aceptación se haga con clave única. En el resto de las líneas y programas, este proceso se regula en el numeral 10.1 “Diagnóstico y selección” del Manual de Operación de Procesos Transversales – Programas de Capacitación, aprobado por Resolución Exenta N° 3481, de fecha 30 de diciembre de 2025, y no requiere aceptación del postulante.</p>
<p>Identificar medios electrónicos para confirmar proceso de diagnósticos. En estos casos solo se debe adjuntar la confirmación a través del medio. Cual es el proceder en estos casos? Detallar para que no quede a interpretación de cada encargado regional.</p>	<p>Si la pregunta está referida a la línea Discapacidad del Programa Capacitación en Oficios, los medios para aceptar la información del resultado del proceso están detallados en el numeral 2.4.1.1 de las bases técnicas: -Ingresar al portal de postulación con su clave única, o, - Firmar físicamente el anexo y entregándolo al ejecutor para que lo pueda adjuntar al sistema, o, - Enviar por algún medio electrónico la siguiente confirmación “Yo xxxxxxxx RUN xxxxxxxx, postulante al curso xxxxxxxx del programa xxxxxxxx del organismo ejecutor xxxxxxxx estoy en conocimiento y acepto la información registrada por el Sr. / Sra. xxxxxxxx en el proceso de diagnóstico y selección”. En el resto de las líneas y programas, este proceso se regula en el numeral 10.1 “Diagnóstico y selección” del Manual de Operación de Procesos Transversales – Programas de Capacitación, aprobado por Resolución Exenta N° 3481, de fecha 30 de diciembre de 2025, y no requiere aceptación del postulante.</p>

PREGUNTA	RESPUESTA FINAL
<p>Por que en las bases el punto de diagnostico y seleccion queda dentro del proceso de ASL, siendo que el diagnostico y seleccion es para todos los porgramas y no solo para el programa de discapacidad</p> <p>2.4. COMPONENTE DE APOYO SOCIO LABORAL (ASL)</p> <p>2.4.1.1. ETAPAS.</p> <p>A. DIAGNÓSTICO Y SELECCIÓN</p>	<p>En las Bases Administrativas y Técnicas, el diagnóstico aparece descrito dentro del Componente de Apoyo Sociolaboral (ASL), tal como señala el numeral 2,4: "... solo para los cursos de la Línea Personas en Situación de Discapacidad del Programa Capacitación en Oficios"; para el resto de las líneas y programas, este proceso se regula en el numeral 10.1 "Diagnóstico y selección" del Manual de Operación de Procesos Transversales – Programas de Capacitación, aprobado por Resolución Exenta N° 3481, de fecha 30 de diciembre de 2025.</p>
<p>Por que las Atis no tienen subsidios diarios ni de cuidados, si este año las atis y su lugar de ejecución se determinara en el acuerdo operativo y en bases no se establece ni su lugar ni el horario. Su ejecución podría requerir traslado y cuidado de personas.</p>	<p>Las Asesorías debiesen propender a realizarse en el lugar del emprendimiento, como en el caso de los que se formalicen como Microempresa Familiar, es decir, en la casa habitación familiar.</p>
<p>Detalle las formas en que puede recepcionar el comprobante de transferencia de subsidios los participantes</p>	<p>La forma en que el ejecutor recepciona el comprobante de transferencia de subsidio de los participantes, no es una materia regulada en las bases. Si la pregunta se refiere a la forma en que el SENCE recepciona dicho comprobante de transferencia, el Manual de Operación de Procesos Transversales – Programas de Capacitación, en el numeral 17 "Pagos al organismo ejecutor" y consideraciones relativas al pago de subsidios, establece que cuando el subsidio se paga mediante depósito o transferencia bancaria, el respaldo puede acreditarse con el comprobante de transferencia o depósito realizado a la cuenta del participante, aun cuando no exista firma en el acta de recepción correspondiente.</p>
<p>Que se interpreta con el principalmente del siguiente párrafo, El hecho de no mantener impresoras cerca o en salas de clases para la firma de actas y que el pago se haga por transferencias, se paga solo con comprobantes de deposito o transferencias.</p> <p>En caso de pago de subsidio diario por depósito o transferencia a los participantes, se podrá pagar al Ejecutor en caso de que no exista firma del participante en el Acta de Recepción de Subsidios Diarios y exista comprobante del depósito o transferencia realizada a la cuenta del participante. Esta excepción se utiliza principalmente en el caso de participantes desertores del curso.</p>	<p>La firma del "Acta de Recepción de Subsidios Diarios" es el mecanismo preferente de respaldo, pero no es el único medio válido para acreditar el pago del subsidio.</p> <p>El Manual de Operación de Procesos Transversales – Programas de Capacitación, en el numeral 17 "Pagos al organismo ejecutor" (consideraciones sobre pago de subsidios), establece que cuando el subsidio se paga mediante depósito o transferencia bancaria, el comprobante de la transferencia a la cuenta del participante puede servir como respaldo suficiente, aun cuando no exista firma en el acta correspondiente.</p>

PREGUNTA	RESPUESTA FINAL
<p>En el presente llamado no existe anexo para poder revisar en relación a la solicitud de subsidio de cuidados. Al no poder revisarlo, no es posible incluirlo y solicitarlo en la posterior ejecución por parte de las regionales. Tampoco es posible revisar si requerirá firma de los participantes, no permitiendo valorizar el costo de la obtención de este documento a posterior.</p>	<p>El detalle de cada pago se encuentra en el numeral 17 del Manual de Operación de Procesos Transversales – Programas de Capacitación, aprobado por Resolución Exenta N° 3481, de fecha 30 de diciembre de 2025, el cual forma parte integrante de las bases</p>
<p>En el presente llamado no existe anexo para poder revisar en relación a los beneficiarios del seguro de accidentes. Al no poder revisarlo, no es posible incluirlo y solicitarlo en la posterior ejecución por parte de las regionales. Tampoco es posible revisar si requerirá firma de los participantes, no permitiendo valorizar el costo de la obtención de este documento a posterior.</p>	<p>El seguro de accidentes es gestionado por el SENCE como parte de los dispositivos de apoyo del programa, señalado en el numeral 2.6 de las presentes Bases Administrativas, debiendo el ejecutor informar y asegurar que los participantes conozcan el procedimiento para su uso en caso de accidente durante el curso o la práctica. El manual no establece la contratación de un seguro adicional de responsabilidad civil por parte del ejecutor, ni define coberturas mínimas diferenciadas para la práctica laboral.</p>
<p>En caso de que la localidad de ejecución de un curso sea alejada de la dirección regional de sence, igualmente se debe presentar el libro de clases en la regional?</p>	<p>Sí, el libro de clases y todos los antecedentes de respaldo de la ejecución del curso o cursos deben entregarse en la Dirección Regional de la comuna donde se ejecuta la capacitación.</p>
<p>Por que solo se puede utilizar la Bolsa Nacional de Empleo para publicar ofertas laborales de ASL y no es valido otro tipo de paginas de ofertas laborales.</p>	<p>La utilización de la Bolsa Nacional de Empleo (BNE) para la publicación de ofertas laborales vinculadas al proceso de intermediación o Apoyo Socio Laboral (ASL) responde a que este sistema constituye el mecanismo oficial dispuesto por el Estado para la intermediación laboral y la vinculación entre oferta y demanda de empleo. En el marco de los programas de capacitación administrados por SENCE, la BNE permite asegurar trazabilidad, registro y verificación institucional de las gestiones de intermediación realizadas con los participantes.</p>
<p>ue otecs deben subir el certificado de antigüedad? Y que documento se debe subir para acreditarla?</p>	<p>No existe un certificado de antigüedad; ésta se acredita si la sociedad cuenta con al menos dos años de existencia desde la fecha de su constitución hasta la fecha de cierre del concurso. Por otro lado, si la pregunta se encuentra referida a la "Experiencia" indicada en numeral 3.1.1 de las Bases Administrativas "ADMISIBILIDAD OFERENTE POR RUT", y el oferente no cuenta con experiencia en el SENCE, puede presentar, para efectos de acreditar dicha experiencia, "Certificados otorgados por entidades públicas o privadas que la acrediten", los que deberán contener a lo menos: detalle de la experiencia, RUT, nombre de la entidad, identificación de la persona que extiende el documento (nombre completo y firma), emitido en español y estar debidamente firmado.</p>
<p>Metodologías aprobadas, no aparecen en el listado de requerimiento de BECAS FCS: PF0876 DESPACHO DE PRODUCTOS PARA DISTRIBUCIÓN PRESENCIAL 19-11-24 / 19-11-27</p>	<p>Las metodologías aprobadas para planes formativos en el Registro de Metodologías no necesariamente forman parte de los listados de requerimientos que se definen para cada uno de los Llamado a Concurso.</p>

PREGUNTA	RESPUESTA FINAL
PF0883 SUPERVISIÓN DE OPERACIONES LOGÍSTICAS PRESENCIAL 19-11-24 / 19-11-27	
<p>¿Existe un criterio de proporcionalidad o gradualidad que permita diferenciar errores administrativos de conductas dolosas?</p>	<p>El Manual de Operación de Procesos Transversales – Programas de Capacitación establece procedimientos de supervisión, observaciones y corrección de hallazgos durante la ejecución, permitiendo que determinadas situaciones sean subsanadas por el ejecutor cuando se trate de aspectos administrativos o de gestión que no afectan el cumplimiento del objetivo formativo del curso.</p> <p>Asimismo, el manual señala que las acciones de control pueden derivar en observaciones, correcciones, multas o procesos de recuperación de fondos, dependiendo de la naturaleza y gravedad del incumplimiento, lo que refleja un criterio de gradualidad en la aplicación de medidas, distinguiendo entre errores administrativos subsanables y conductas que constituyan incumplimientos relevantes de las obligaciones del convenio.</p>
<p>¿Cuál es el estándar de prueba que exige SENCE para acreditar que los participantes fueron informados de sus beneficios?</p>	<p>El estándar de prueba se cumple cuando el ejecutor dispone de evidencia verificable, tales como por ejemplo:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Actas o registros firmados por los participantes, - Documentos de matrícula o aceptación de condiciones del curso, - Registros electrónicos que acrediten la entrega de información. <p>Estos antecedentes deben mantenerse disponibles para procesos de supervisión, auditoría o fiscalización, permitiendo acreditar que los participantes fueron informados oportunamente de los beneficios y condiciones del programa.</p>
<p>¿Cuándo un relator se ausenta por fuerza mayor, existe un procedimiento de autorización rápida para su reemplazo?</p>	<p>El numeral 3.2 de las bases técnicas señala que: "Si una persona facilitadora no puede continuar dictando el curso, por cualquier causa, el Ejecutor deberá informar al SENCE mediante correo electrónico indicando las razones de ello, en el plazo establecido en la fila 22 del numeral 2 de este manual. En este caso, el ejecutor deberá reemplazar a la persona facilitadora por otra acreditada o registrada en REUF, de modo que no se produzca una suspensión de clases... Las situaciones de caso fortuito o fuerza mayor por las cuales las personas facilitadoras dejen de impartir el curso serán calificadas exclusivamente por la Dirección Regional, en atención a las razones y documentación de respaldo que al respecto entregue el ejecutor" Por su parte, la fila 22 del numeral 2 señala que el ejecutor deberá, dentro del mismo día en que el facilitador/a informa que no podrá continuar dictando el curso, comunicar este hecho a la Dirección Regional, quien deberá autorizar el reemplazo mediante Anexo de Acuerdo Operativo.</p>
<p>¿Qué estándares mínimos debe cumplir una oficina virtual para no ser considerada en incumplimiento?</p>	<p>Las Bases Administrativas y Técnicas del concurso establecen que el ejecutor debe disponer de medios de contacto y gestión que permitan la correcta ejecución del curso y la comunicación con el Servicio, así como mantener actualizada la información institucional requerida durante el proceso de ejecución.</p>

PREGUNTA	RESPUESTA FINAL
	<p>En términos prácticos, para no configurarse un incumplimiento, una oficina virtual debe asegurar al menos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Un canal formal y verificable de contacto (correo institucional u otro medio equivalente). - Disponibilidad para la coordinación con la Dirección Regional y participantes. - Capacidad de resguardar y remitir documentación del curso cuando sea requerida en procesos de supervisión o fiscalización. <p>El criterio relevante para el SENCE no es la presencialidad de la oficina, sino que el ejecutor garantice trazabilidad, disponibilidad y capacidad operativa para la gestión del curso y la relación con el Servicio.</p>
<p>¿Existe un plazo de subsanación para errores formales en la documentación antes de aplicar sanciones o rechazar pagos?</p>	<p>El numeral 2 del Manual de Operación de Procesos Transversales, aprobado a través de Resolución Exenta N°3481, del 30 de diciembre de 2025, señala los plazos asociados a los procesos, e indica el plazo Sence y de subsanación de ser considerado. Respecto de otros plazos en cuanto a pagos o errores no considerados en este numeral, es ponderado por la Dirección Regional que es quién cautela la correcta ejecución del convenio.</p>
<p>En los distintos planes formativos viene conceptos de Materiales y herramientas, la mayoría de las veces los fiscalizadores y personal de SENCE le dice a los alumnos que esos materiales y/o herramientas son para ellos. Si Sence desea que se entreguen ¿Cual será la forma en que financiará estos materiales SENCE?, o bien ¿Cua es el criterio para decidir que material es "entregable" y cual "no"?</p>	<p>En consecuencia, estos elementos no se consideran, por regla general, bienes entregables a los participantes, salvo que el diseño del programa lo establezca expresamente; no obstante, se sugiere precisar como criterio operativo que los elementos de protección personal (EPP) —por razones de seguridad y uso individual durante la capacitación— puedan ser entregados a cada participante cuando la naturaleza del oficio lo requiera, diferenciándolos de las herramientas o equipos del taller, que corresponden a recursos pedagógicos del curso y no a bienes transferibles a los participantes.</p>

PREGUNTA	RESPUESTA FINAL
<p>Referencia: Numeral 1.7, letras e) y f.2) de las Bases Administrativas (Res. Exenta N°634). Se solicita al Servicio confirmar la correcta interpretación del numeral 1.7, letras e) y f.2) de las Bases Administrativas. En caso de que un oferente utilice un Certificado de Fianza (instrumento que las bases califican como indivisible), ¿es correcto entender que basta con presentar un único documento por la suma de \$380.000 para caucionar la totalidad de las líneas de producto de un mismo programa, siempre que en la glosa se identifiquen correlativamente todos los números de las líneas de producto ofertadas para dicho programa? Esto, en atención a que la base f.2 señala explícitamente que se debe presentar 'una garantía por cada programa'</p>	<p>El numeral 1,7 de las bases administrativas señala como regla que se debe presentar una o más garantías de seriedad de la oferta, por un monto total equivalente a \$380.000 por cada línea de producto ofertada. Luego, dependiendo del tipo de garantía podrán ser una o más: a) Si es <u>póliza de seguro</u>: podrá presentar una sola póliza, indicando todas las líneas de producto que se caucionan, sin necesidad de individualizar el programa (puede garantizar uno o más Programas y el valor caucionado es de \$380.000 por cada línea de producto incluida en la póliza). b) Si es <u>cualquier otro tipo de garantía</u>: deberá presentar una garantía por cada programa, debiendo identificarse en cada caución el programa y las líneas de producto garantizadas (cada una por la suma de \$380.000). Siguiendo su ejemplo, si el documento que presentará es un Certificado de Fianzas, efectivamente deberá ser 1 por programa en donde debe caucionar \$380.000 por cada una de las líneas de productos que postule. Ejemplo: Si postula a 3 líneas de productos de Emprendimiento y a 5 líneas de productos de Discapacidad, deberá presentar:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 1 Certificado de Fianza para Emprendimiento por \$1.140.000.- • 1 Certificado de Fianza para Discapacidad por \$ 1.900.000.- <p>Cada uno de ellos con las glosas según lo indica el numeral 1.7 de las Bases administrativas del Llamado a Concurso.</p>
<p>Buenas tardes, queremos postular con el código PF1500 "Cuidado y asistencia para personas con dependencia leve o moderada" en la comuna de Quilpué y Antofagasta, ¿debiéramos ingresar dos boletas de garantía o con una sola es suficiente?</p>	<p>Al ser el mismo Programa y dos líneas de producto, es suficiente con 1 sola garantía en donde deberá caucionar las 2 líneas de producto por un total de \$760.000.-</p>
<p>Entre los documentos obligatorios, se solicita: "CERTIFICADO DE ADMISIBILIDAD DE ANTIGÜEDAD" he buscado mucho y no encuentro ese documento, por tanto subí lo que mas se parece; "Certificado de Vigencia Organismo Técnico de Capacitación" que demuestra vigencia y antigüedad, pero si no es ese el documento requerido, solicito indiquen aquí el enlace desde donde se puede obtener el documento correcto.</p>	<p>No existe un certificado de antigüedad; ésta se acredita si la sociedad cuenta con al menos dos años de existencia desde la fecha de su constitución hasta la fecha de cierre del concurso. Por otro lado, si la pregunta se encuentra referida a la "Experiencia" indicada en numeral 3.1.1 de las Bases Administrativas "ADMISIBILIDAD OFERENTE POR RUT", y el oferente no cuenta con experiencia en el SENCE, puede presentar, para efectos de acreditar dicha experiencia, "Certificados otorgados por entidades públicas o privadas que la acrediten", los que deberán contener a lo menos: detalle de la experiencia, RUT, nombre de la entidad, identificación de la persona que extiende el documento (nombre completo y firma), emitido en español y estar debidamente firmado.</p>

PREGUNTA	RESPUESTA FINAL
<p>Las bases se prestan a confusión cuando se refieren a "LINEA DE PRODUCTO":</p> <p>1. Por una parte indican que las líneas de productos son las líneas programáticas, por ejemplo; LÍNEA EMPRENDIMIENTO, LÍNEA PERSONAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD O PERSONAS AFECTADAS EN SU CONDICIÓN FÍSICA O MENTAL., LÍNEA SECTORIAL TRANSPORTE, LINEA SECTORIAL CUIDADOS, LINEA BECAS DE CAPACITACIÓN PARA BENEFICIARIOS DEL FONDO DE CESANTÍA SOLIDARIO, LINEA PROGRAMA BONO DE CAPACITACIÓN PARA MICRO Y PEQUEÑOS EMPRESARIOS.</p> <p>2. Y por otra parte indican que las líneas programáticas corresponden al "NUMERO ASIGNADO A CADA CURSO DENTRO DE UN PROGRAMA"</p> <p>Por favor indicar claramente ¿Cuál es la que debemos considerar correctamente como la LINEA DE PRODUCTO?</p>	<p>Ambas son cosas diferentes: las líneas programáticas dicen relación con el Programa Capacitación en Oficios, que se divide en líneas programáticas por mandato legal, dependiendo de la población objetivo a la que se dirige, es decir: Línea Personas en situación de discapacidad o personas afectadas en su condición física o mental, Línea Emprendimiento, Línea Sectorial Transporte y Línea Sectorial Cuidados. Los Programas Becas de Capacitación para Beneficiarios del Fondo de Cesantía Solidario y Programa Bono de Capacitación para Micro y Pequeños Empresarios, tal como su nombre lo indica, son Programas que no cuentan con línea programática. Por otra parte, las líneas de productos son los "cursos" a los cuales puede postular, según el numeral 1.2 de las bases administrativas. En actual concurso, existe una disponibilidad de 232 líneas de productos, que se distribuyen en los distintos Programas del presente llamado.</p>

PREGUNTA	RESPUESTA FINAL
<p>¿Cómo se calculará exactamente el criterio de evaluación económica por línea de producto?</p> <p>Agradeceremos proporcionar la fórmula matemática y el método de normalización.</p>	<p>Las ofertas que pasen a la evaluación económica serán ordenadas de menor a mayor según el precio ofertado. En principio, la oferta de menor precio, dentro de la respectiva línea de producto, será la seleccionada, siempre que dicho precio no sea calificado como excesivamente bajo. En tal caso, la oferta será declarada inadmisibles, por estimarse económicamente inviable para efectos de asegurar el cumplimiento de las condiciones exigidas.</p> <p>Para determinar si una oferta presenta un precio excesivamente bajo, la comisión evaluadora aplicará la siguiente metodología sobre las ofertas admisibles de la respectiva línea de producto:</p> <p>a) Se calculará el precio promedio de las ofertas admisibles recibidas (línea). La fórmula correspondiente es: $\bar{x} = \frac{\sum_{i=1}^n x_i}{n}$</p> <p>b) Se calculará la desviación estándar de los precios ofertados en la línea, con el objeto de medir la dispersión respecto del promedio de la línea. La fórmula correspondiente es: $\sigma = \sqrt{\frac{\sum_{i=1}^n (x_i - \bar{x})^2}{n}}$</p> <p>c) Se considerará que una oferta presenta un precio excesivamente bajo cuando su valor sea inferior al umbral definido por: $\bar{x} - \sigma$ Es decir, cuando el precio ofertado se ubique por debajo de una desviación estándar bajo el promedio de las ofertas admisibles de la respectiva línea.</p> <p>En tal caso, la oferta será declarada inadmisibles para efectos de la evaluación económica de la línea correspondiente.</p> <p>d) En consecuencia, la selección económica dentro de cada línea recaerá en la oferta admisible de menor precio, una vez descartadas aquellas que, conforme a la metodología señalada, presenten un precio excesivamente bajo.</p> <p>Cabe precisar, que en este caso, no se contempla un proceso de normalización de puntajes económicos mediante escalamiento o estandarización, toda vez que la evaluación económica opera a través del ordenamiento de las ofertas según el precio ofertado, considerando además la regla estadística antes descrita.</p>
<p>En el criterio firma de convenios confirmar:</p> <p>¿Se consideran como "no firmados" aquellos convenios que:</p> <ul style="list-style-type: none"> - fueron rechazados por SENCE - no se ejecutaron por falta de alumnos 	<p>Las Bases Administrativas y Técnicas del concurso establecen que la ejecución de los cursos solo puede iniciarse una vez que el convenio se encuentre debidamente suscrito y aprobado mediante el acto administrativo correspondiente.</p> <p>En consecuencia, se consideran "no firmados" los siguientes casos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Convenios rechazados por SENCE durante el proceso de tramitación,

PREGUNTA	RESPUESTA FINAL
<p>- o por reprogramación del servicio - o el ejecutor no firmó los convenios</p>	<p>- Convenios en que el ejecutor no suscribió el documento dentro del plazo establecido.</p> <p>En cambio, no se consideran “no firmados” aquellos casos en que el convenio fue suscrito y tramitado, pero el curso no se ejecutó posteriormente por razones operativas, tales como falta de alumnos o reprogramación del servicio.</p>
<p>Confirmar si el criterio firma de convenios considera: - cupos originales seleccionados - o cupos después de modificaciones</p>	<p>El criterio de firma de convenio se refiere a la totalidad de cupos seleccionados por Resolución Exenta, como lo indica el punto 3.2.1.3 de las bases del concurso, no considerándose la firma de posteriores modificaciones de convenio por aumento de cupos.</p>
<p>Confirmar si la garantía de seriedad puede consolidarse en un sólo instrumento para múltiples líneas. (Ya que esto afecta el costo financiero)</p>	<p>El numeral 1,7 de las bases administrativas señala como regla que se debe presentar una o más garantías de seriedad de la oferta, por un monto total equivalente a \$380.000 por cada línea de producto ofertada. Luego, dependiendo del tipo de garantía podrán ser una o más: a) Si es <u>póliza de seguro</u>: podrá presentar una sola póliza, indicando todas las líneas de producto que se caucionan, sin necesidad de individualizar el programa (puede garantizar uno o más Programas y el valor caucionado es de \$380.000 por cada línea de producto incluida en la póliza). b) Si es <u>cualquier otro tipo de garantía</u>: deberá presentar una garantía por cada programa, debiendo identificarse en cada caución el programa y las líneas de producto garantizadas (cada una por la suma de \$380.000).</p>
<p>Existe un límite máximo de cursos adjudicables por OTEC a nivel nacional o regional</p>	<p>No, no existe un límite máximo.</p>
<p>¿Se permitirá reajuste de costos si la ejecución se inicia después de cierto plazo?</p>	<p>No, las Bases Administrativas y Técnicas del concurso establecen en su numeral 1.2 Listado de Requerimientos, señala: "Cada línea de producto tendrá un presupuesto máximo disponible, el que considera solo el valor de la Fase Lectiva"</p>
<p>¿Cómo se verificará el programa de integridad empresarial y que documentación se considerara válida?</p>	<p>La documentación válida es la establecida en el numeral 3.2.1.6, sin embargo, el Anexo N° 1 se debe presentar obligatoriamente.</p>
<p>DADO ESTE PARRAFO DE LAS BASES: . En caso de que el oferente caucione mediante póliza de seguro, podrá presentar una sola póliza, en la cual deberán identificarse todas las líneas de producto que se caucionan, sin necesidad de individualizar el programa. La póliza deberá consignar la siguiente glosa: “Garantía de Seriedad de la Oferta del Concurso Público del Primer Multillamado, año 2026, correspondiente a las siguientes líneas de producto N° xx, xx, xx, xx, xx, xx, xx,</p>	<p>El numeral 1,7 de las bases administrativas señala como regla que se debe presentar una o más garantías de seriedad de la oferta, por un monto total equivalente a \$380.000 por cada línea de producto ofertada. Luego, dependiendo del tipo de garantía podrán ser una o más: a) Si es <u>póliza de seguro</u>: podrá presentar una sola póliza, indicando todas las líneas de producto que se caucionan, sin necesidad de individualizar el programa (puede garantizar uno o más Programas y el valor caucionado es de \$380.000 por cada línea de producto incluida en la póliza). b) Si es <u>cualquier otro tipo de garantía</u>: deberá presentar una garantía por cada programa, debiendo identificarse en cada caución el programa y las líneas de producto garantizadas (cada una por la suma de \$380.000). Siguiendo su ejemplo, si el documento que presentará es una Póliza de Seguros y</p>

PREGUNTA	RESPUESTA FINAL
<p>xx, xx, xx.”</p> <p>¿la póliza de seguro por seriedad de la oferta es una en total para todos las líneas que voy a postular, es decir, si postulo a 200 líneas, sólo debe enviar una póliza de garantía por \$ 360.000?</p>	<p>postula a 200 líneas de productos, el valor total deberá ser \$ 76.000.000.</p>
<p>SEGUN LAS BASES: N° de cursos ejecutados por el oferente a nivel nacional. Cursos de Programas SENCE (FONCAP) y Becas Laborales, que cuenten con formulario visado en SIC, entre el 01 de enero de 2023 y el 30 de septiembre de 2025 ¿Esto es con formulario de inicio o formulario de cierre?</p>	<p>Si su pregunta se refiere al criterio de Evaluación Experiencia, es el formulario de cierre de fase lectiva, visado en Sistema Integrado de Capacitación.</p>
<p>De dónde obtenemos el</p> <p>1.- CERTIFICADO DE ADMISIBILIDAD DE ANTIGÜEDAD ?</p>	<p>No existe un certificado de antigüedad; ésta se acredita si la sociedad cuenta con al menos dos años de existencia desde la fecha de su constitución hasta la fecha de cierre del concurso. Por otro lado, si la pregunta se encuentra referida a la "Experiencia" indicada en numeral 3.1.1 de las Bases Administrativas "ADMISIBILIDAD OFERENTE POR RUT", y el oferente no cuenta con experiencia en el SENCE, puede presentar, para efectos de acreditar dicha experiencia, "Certificados otorgados por entidades públicas o privadas que la acrediten", los que deberán contener a lo menos: detalle de la experiencia, RUT, nombre de la entidad, identificación de la persona que extiende el documento (nombre completo y firma), emitido en español y estar debidamente firmado.</p>
<p>Para la línea emprendimiento las 14 secciones para los cursos E-Learning, y 19 horas en el componente de asistencia técnica grupal e individual, ¿en cuantos días se debe realizar cada componente?</p>	<p>Las bases no establecen una distribución obligatoria por días para estos componentes; lo exigible es que se cumpla la totalidad de secciones y horas definidas, debiendo el ejecutor organizar su desarrollo en el calendario del curso de manera que asegure la participación efectiva de los beneficiarios y la correcta ejecución del programa.</p>
<p>Respecto al numeral 1.7, letras e) y f.2) de las Bases Administrativas, se solicita confirmar que, en caso de utilizar un Certificado de Fianza (instrumento indivisible), basta con presentar un único documento por la suma de \$380.000 para caucionar la totalidad de las líneas de producto de un mismo programa, siempre que en la glosa se identifiquen correlativamente todos los números de las líneas de producto ofertadas para dicho programa.</p>	<p>No. El numeral 1,7 de las bases administrativas señala como regla que se debe presentar una o más garantías de seriedad de la oferta, por un monto total equivalente a \$380.000 por cada línea de producto ofertada. Luego, dependiendo del tipo de garantía podrán ser una o más: a) <u>Si es póliza de seguro</u>: podrá presentar una sola póliza, indicando todas las líneas de producto que se caucionan, sin necesidad de individualizar el programa (puede garantizar uno o más Programas y el valor caucionado es de \$380.000 por cada línea de producto incluida en la póliza). b) Si es <u>cualquier otro tipo de garantía</u>: deberá presentar una garantía por cada programa, debiendo identificarse en cada caución el programa y las líneas de producto garantizadas (cada una por la suma de \$380.000). Siguiendo su ejemplo, si el documento que presentará es un Certificado de Fianzas, efectivamente deberá ser uno por programa en donde debe caucionar \$380.000 por cada una de las líneas de productos que postule.</p>

PREGUNTA	RESPUESTA FINAL
	<p>Ejemplo: Si postula a 3 líneas de productos de Emprendimiento y a 5 líneas de productos de Discapacidad, deberá presentar:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 1 Certificado de Fianza para Emprendimiento por \$1.140.000.- • 1 Certificado de Fianza para Discapacidad por \$ 1.900.000.- <p>Cada uno de ellos con las glosas según lo indica el numeral 1.7 de las Bases administrativas del Llamado a Concurso.</p>
<p>Para la línea Emprendimiento ¿Las ATI (Asistencia Técnica Individual), para los cursos en modalidad e-learning, se llevarían a cabo por video conferencia y en que lugar de las bases lo indica?</p>	<p>En la Línea Emprendimiento, cuando el curso se ejecuta en modalidad e-learning, las Asistencias Técnicas Individuales (ATI) se realizan mediante herramientas de interacción en línea, tales como videoconferencia a través del Aula Digital u otra plataforma equivalente, y no de manera presencial.</p> <p>Esto se establece en las Bases Administrativas y Técnicas del concurso, en el apartado de “Requerimiento de Planes Formativos – Línea Emprendimiento”, donde se indica que las ATI deben ejecutarse en puntos específicos del proceso formativo y, en modalidad e-learning, se desarrollan en el Aula Digital, manteniendo la interacción directa entre relator o asesor y participante para apoyar el desarrollo del plan de negocio.</p> <p>En consecuencia, para cursos e-learning, las ATI pueden realizarse por videoconferencia u otro medio sincrónico en línea, siempre que permitan la interacción individual con el participante y queden debidamente registradas como parte de la ejecución del curso conforme a lo señalado en las bases.</p>
<p>Para la línea Emprendimiento, las ATG (Asistencias técnicas grupal), ¿Cuántos grupos se tiene que dividir el curso y que cantidad de alumnos?</p>	<p>Para la Línea Emprendimiento, la normativa no establece un número obligatorio de grupos ni una cantidad fija de participantes por grupo para la ejecución de las Asistencias Técnicas Grupales (ATG). Lo exigido es que se cumpla la totalidad de horas definidas para el componente de asistencia técnica grupal, asegurando una interacción efectiva entre el relator o asesor y los participantes.</p>

PREGUNTA	RESPUESTA FINAL
<p>Respecto al numeral 1.7, letras e) y f.2) de las Bases Administrativas, se solicita confirmar que, en caso de utilizar un Certificado de Fianza (instrumento indivisible), basta con presentar un único documento por la suma de \$380.000 para caucionar la totalidad de las líneas de producto de un mismo programa, siempre que en la glosa se identifiquen correlativamente todos los números de las líneas de producto ofertadas para dicho programa.</p>	<p>No. El numeral 1,7 de las bases administrativas señala como regla que se debe presentar una o más garantías de seriedad de la oferta, por un monto total equivalente a \$380.000 por cada línea de producto ofertada. Luego, dependiendo del tipo de garantía podrán ser una o más: a) Si es póliza de seguro: podrá presentar una sola póliza, indicando todas las líneas de producto que se caucionan, sin necesidad de individualizar el programa (puede garantizar uno o más Programas y el valor caucionado es de \$380.000 por cada línea de producto incluida en la póliza). b) Si es cualquier otro tipo de garantía: deberá presentar una garantía por cada programa, debiendo identificarse en cada caución el programa y las líneas de producto garantizadas (cada una por la suma de \$380.000). Siguiendo su ejemplo, si el documento que presentará es un Certificado de Fianzas, efectivamente deberá ser uno por programa en donde debe caucionar \$380.000 por cada una de las líneas de productos que postule.</p> <p>Ejemplo: Si postula a 3 líneas de productos de Emprendimiento y a 5 líneas de productos de Discapacidad, deberá presentar:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 1 Certificado de Fianza para Emprendimiento por \$1.140.000.- • 1 Certificado de Fianza para Discapacidad por \$ 1.900.000.- <p>Cada uno de ellos con las glosas según lo indica el numeral 1.7 de las Bases administrativas del Llamado a Concurso.</p>
<p>Para la línea Emprendimiento: Cursos presenciales: ¿Las 6 horas del componente de asistencia técnica individual, ATI), se tiene que dividir en sesiones?, o se pueden llevar a cabo las 6 horas en una sesión, por cada alumno?</p>	<p>Para la Línea Emprendimiento en modalidad presencial, la normativa no establece una obligación de dividir las 6 horas de Asistencia Técnica Individual (ATI) en un número determinado de sesiones. Lo exigido es que cada participante reciba la totalidad de las 6 horas de asistencia técnica individual definidas en el plan formativo, las cuales deben quedar debidamente registradas como parte de la ejecución del curso.</p>
<p>Para línea Emprendimiento, cursos Presenciales: Las 6 horas del componente de asistencia técnica individual, ATI), ¿Se deben dividir esas 6 horas en sesiones?, o se pueden realizar las 6 horas en una sesión por alumno?</p>	<p>Para la Línea Emprendimiento en modalidad presencial, la normativa no establece una obligación de dividir las 6 horas de Asistencia Técnica Individual (ATI) en un número determinado de sesiones. Lo exigido es que cada participante reciba la totalidad de las 6 horas de asistencia técnica individual definidas en el plan formativo, las cuales deben quedar debidamente registradas como parte de la ejecución del curso.</p>